



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 186 -2016-CONCYTEC-P  
22 DIC. 2016  
Lima,

**VISTOS:** El Oficio N° 093-2015/CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, el Oficio N° 080-2016-EF/51.03, del Director General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 155-2016-CONCYTEC-OGA-OF, de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas, el Proveído N° 1032-2016/CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P, se dispuso la formalización de la apertura de la Unidad Ejecutora 1522: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT;

Que, mediante Oficio N° 093-2015/CONCYTEC-OGA, del 14 de julio de 2015, la Oficina General de Administración del CONCYTEC, solicitó a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, su pronunciamiento respecto a la posibilidad de trasladar los saldos y el control en Cuentas de Orden del saldo pendiente de rendición por subvenciones, a la Unidad Ejecutora FONDECYT, considerando que las subvenciones otorgadas ya se encuentran contabilizadas como gasto en cada oportunidad de su otorgamiento, en razón a que funcionalmente la Unidad Ejecutora CONCYTEC ya no cuenta con la competencia del otorgamiento de subvenciones destinados a las actividades del SINACYT;

Que, mediante Oficio N° 080-2016-EF/51.03, recibido el 28 de marzo de 2016, el Director General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, responde la consulta formulada mediante Oficio N° 093-2015/CONCYTEC-OGA, sobre el traslado de los saldos que se mantienen en cuentas de orden de la Unidad Ejecutora CONCYTEC hacia la unidad ejecutora FONDECYT, manifestando que corresponde a una decisión administrativa;

Que, mediante Informe N° 155-2016-CONCYTEC-OGA-OF, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del CONCYTEC, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración mediante Proveído N° 1032-2016/CONCYTEC-OGA, en su condición de órgano técnico y especialista en la materia, sustenta el traslado contable del saldo de S/ 486,541.29 de la Cuenta de Orden 9103.09 de la Unidad Ejecutora CONCYTEC para ser incorporada en la información financiera de la Unidad Ejecutora FONDECYT en el Activo Cuenta 1205, precisando además que dicho traslado no implica la extinción de ninguna condición;





Que, asimismo el referido Informe señala que mediante Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio aprueba las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, disponiendo en el Numeral 6 que las Entidades, a efectos de lograr la exactitud de los datos contables, la adecuada presentación de la situación financiera y el resultado de sus operaciones a una fecha determinada, deberán efectuar los asientos de ajuste pertinente, precisando además que el Numeral 7 de la referida Resolución Ministerial, establece que los ajustes de carácter significativo deberá ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por el funcionario a quien esta designe, conservando la documentación sustentatoria respectiva; por lo que, en aplicación de la referida normativa solicita la expedición de la Resolución de Presidencia correspondiente;



Con la visación del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas del CONCYTEC, y;

De conformidad con lo dispuesto en las normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado con Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**

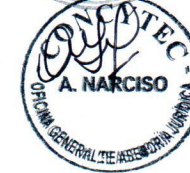
**Artículo 1.-** Disponer que se traslade el Saldo Contable de S/ 486,541.29 Soles (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 29/100 Soles) de la Cuenta de Orden 9103.09 de la Unidad Ejecutora CONCYTEC a la Unidad Ejecutora FONDECYT, por los fundamentos señalados en el Informe N° 155-2016-CONCYTEC-OGA-OF.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración del CONCYTEC y la Dirección Ejecutiva del FONDECYT efectúen las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC